

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 720/04-S.3.^a, interpuesto por Efríasa, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Efríasa, S.A., recurso núm. 720/04-S.3.^a, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de esta SGT, de fecha 6.10.03, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel Primero de Servidumbre», en su tramo 2.º, incluido el Abrevadero del Pozo de la Boyada, en el término municipal de Puerto Real (Cádiz) (Expte. 491/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 720/04-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de septiembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

EDICTO de la Sección Segunda dimanante del rollo de apelación núm. 3498/2005. (PD. 3437/2005).

NIG: 4109100C20030014860.
 Núm. Procedimiento: Apelación Civil 3498/2005.
 Asunto: 200361/2005.
 Autos de: Proced. Ordinario (N) 654/2003.
 Juzgado de origen: Primera Instancia de Sevilla núm. Veintiuno.
 Negociado: 3C.
 Apelante: María Rey Rey, Francisco Mariano Ostos Mateos Cañero y María de la Sierra Espejo Buil.
 Procurador: Eduardo Escudero Morcillo33, Francisco Mariano Ostos Mateos Cañero y Francisco Mariano Ostos Mateos Cañero.
 Abogado:
 Apelado: José Carrero Rangel-allanado, Josefa García Díaz-allanada y Joaquín Carrero García-allanado.
 Procurador:
 Abogado:

EDICTO

Don Antonio Elías Pérez, Secretario de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en el Rollo de Apelación núm. 3598/05-C dimanante de los autos 654/03, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiuno de Sevilla, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA NUM. 338

Presidente: Ilmo. Sr. Don Manuel Damián Álvarez García.
 Ilmos. Sres. Magistrados: Don Rafael Márquez Romero y don Carlos María Piñol Rodríguez.

En la ciudad de Sevilla a quince de julio de dos mil cinco.
 Visto, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla, el recurso de apelación interpuesto en los autos

de juicio ordinario, procedentes del Juzgado de Primera Instancia referenciado, donde se ha tramitado a instancia doña María Rey Rey que en el recurso es parte apelante, representada por el Procurador Escudero Morcillo, contra Don Francisco Mariano Ostos Mateos Cañero y doña María de la Sierra Espejo Buil, que en el recurso son parte apelante, representados por el Procurador Sr. Ostos Mateos Cañero y contra don Guillermo Ruiz Navarro que se encuentra en situación de rebeldía, don José Carrero Rangel, Doña Josefa García Díaz y don Joaquín Carrero García (allanados).

FALLAMOS

Desestimando los recursos de apelación interpuestos confirmamos la sentencia sin hacer pronunciamiento sobre las costas de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, debidamente juzgando la pronunciamos, mandamos y firmamos, expido el presente en Sevilla, 29 de julio de 2005.- El Secretario, Antonio Elías Pérez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTITRES DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de acogimiento núm. 724/2004. (PD. 3435/2005).

NIG: 4109100C20040028067.
 Procedimiento: Acogimiento 724/2004. Negociado: 3.
 Sobre: Acogimiento.
 De: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

EDICTO

En el procedimiento Acogimiento 724/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla a instancia de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social sobre acogimiento del menor R.J.C., se ha dictado Auto que copiado en su encabezamiento y fallo, es como sigue: